

Exp.: 07-OPEN-00288.0/2025

## ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 27/10/2025 han tenido entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad, tres solicitudes de acceso a información pública, con el siguiente contenido:

*"Número de casos aprobados por el Comité Clínico para la interrupción voluntaria del embarazo de la Comunidad de Madrid desde enero de 2020 hasta la actualidad desagregado por meses con respeto a la protección de datos y a la intimidad."*

*"Número de casos rechazados por el Comité Clínico para la interrupción voluntaria del embarazo de la Comunidad de Madrid desde enero de 2020 hasta la actualidad desagregado por meses con respeto a la protección de datos y a la intimidad."*

*"Número de casos rechazados por el Comité Clínico para la interrupción voluntaria del embarazo de la Comunidad de Madrid desde enero de 2020 hasta la actualidad desagregado por meses, indicando el motivo de dicho rechazo, con respeto a la protección de datos y a la intimidad. "*

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 "Protección de datos de carácter personal" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en concreto al apartado 15.1 *"Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso."*

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

## RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la información relativa a los diagnósticos clínicos con resolución desfavorable, por tratarse de información clínica especialmente sensible y protegida.

Se aportan los datos disponibles de los Comités de los últimos 5 años en la siguiente tabla, para los que se ha tomado como fecha de referencia la fecha de solicitud del comité por parte de la usuaria.

	2021		2022		2023		2024		2025	
	favorable	desfavorable	favorable	desfavorable	favorable	desfavorable	favorable	desfavorable	favorable	desfavorable
enero	0	1	3	0	1	0	2	1	4	0
febrero	2	1	3	0	3	0	4	1	4	1
marzo	6	0	2	5	4	3	0	2	2	2
abril	5	0	3	3	2	1	4	1	2	0
mayo	1	0	3	1	5	1	2	2	3	1
junio	2	1	3	1	2	0	3	3	4	0
julio	2	0	5	0	3	1	5	0	1	3
agosto	4	2	0	2	1	0	2	0	1	0
septiembre	3	0	4	0	2	0	2	0	1	4
octubre	1	1	4	0	1	1	4	0	3	2
noviembre	1	1	2	1	2	1	5	0		
diciembre	2	1	1	1	2	2	1	2		
TOTAL	29	8	33	14	28	10	34	12	25	13

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma,

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - \*\*\*5515\*\*  
Fecha: 2025.12.29 14:42

*D<sup>a</sup>. Almudena Quintana Morgado*